

Publicar

Ordenanza N° 40 de 1912  
(abril 8)

Por la cual se fijan límites, a la Provincia de Cali y a los Distritos que la componen.

La Asamblea del Departamento del Valle, del Cauca, en uso de sus atribuciones legales,

Ordena:

Art. 1º Son límites de la Provincia de Cali:

Por el Norte.— La cima del portachuelo o contrafuerte del "Guabal"; desde el río Cauca, hasta su nudo de unión con la cima de la Cordillera Occidental de los Andes; la cima de la Cordillera Occidental de los Andes, pasando por el Cerro o Alto del "Cachimbal" o del "Buno", hasta el Alto o Cerro de "Calabazas"; la cima de la cuchilla o contrafuerte de la Cordillera, que parte del lado Occidental del Cerro de "Calabazas", se dirige al Oeste pasando por los Altos o Cerros del "Oso" y del "Cedro" y que divide: primero los vertientes de los ríos Calima y Rio Grande y después los

de los ríos Calima y Dagua, contrafuerte  
conocido con el nombre de "Cuchilla de  
Calima"; esta Cuchilla hacia el Occidente,  
hasta encontrar el límite oriental de  
la Provincia de Buenaventura, fijado  
en la Ordenanza N° 2 de 1912.

Por el Sur. — El río Timba, desde su  
nacimiento en la Cordillera Occidental  
de los Andes, hasta su desembocadura  
en el río Caucá.

Por el Este. — La vaguada del río Caucá,  
desde la desembocadura del río  
"Timba" hasta el portachuelo del "Guabal",  
ciniéndose a lo dispuesto en la  
Ordenanza N° 55 de 1911.

Por el Occidente. — El límite oriental de la Provincia de Buenaventura,  
fijado en la Ordenanza N° 2 de 1912.

Art. 2º. — La Provincia de Cali se divide en seis Distritos, que tienen por Capitales a Cali, Jamundi, Pávila, Rionegro, Tuluá y Yumbo.

Art. 3º. — Los límites del Distrito de Cali:

Por el Norte. — El fijado en la Orde-

monza N° 23 de 1911, a saber: El río Cali desde su desembocadura en el Cauca, aguas arriba hasta la desembocadura de la quebrada de Menga; la quebrada de Menga aguas arriba hasta su nacimiento en un contrafuerte de la Cordillera Occidental de los Andes, la cima de este contrafuerte hasta su nudo de unión con la cima de la Cordillera Occidental. En la parte vecina a la desembocadura de la quebrada de Menga, donde el cause de esta está perdido en una pequeña extensión se fijará una línea recta, al juicio, de dos peritos nombrados por los Distritos de Cali y Tumbo.

Por el sur El río Jamundi, desde su desembocadura en el río Cauca, aguas arriba hasta la desembocadura de la quebrada de "Chontaduro"; la quebrada de Chontaduro, aguas arriba, hasta su nacimiento en un contrafuerte de la Cordillera Occidental de los Andes; la cima de este contrafuerte, hasta su nudo de unión con la Cordillera citada.

Por el este—La magnitud del río Cauca, desde la desembocadura del río Jamun-

di hasta la desembocadura del  
río Cali.

Por el Occidente.- La cima  
de la Cordillera Occidental de  
los Andes, desde el nudo de  
unión del contrafuerte que da  
nacimiento a la quebrada de  
"Menga", hasta el nudo de unión  
del contrafuerte que da nacimiento  
a la quebrada de Chontaduro.  
Art. 4º. Son límites del Distrito de  
Gamundi:

Por el Norte.- El límite sur del Distri-  
to de Cali

Por el Sur.- El límite sur de la Pro-  
vincia de Cali.

Por el Este.- La vaguada del río Can-  
ea desde la desembocadura del río Tim-  
ba hasta la desembocadura del  
río Gamundi.

Por el Occidente.- La cima de la Cor-  
dillera Occidental de los Andes des-  
de el nacimiento del río Timba hasta  
el nudo de unión del contrafuerte que  
da nacimiento a la quebrada de

## Chontaduro.

Art. 5º: Son límites del Distrito de Pavas:

Por el Norte La Cuchilla de Calima, que divide las vertientes de los ríos Calima y Río grande, desde el nacimiento de la quebrada "Guabal" (afluente de Río grande), hasta el nacimiento de la quebrada "Habaletas" (afluente del río Vitaco).

Por el Suroeste. La Cuchilla de Pontezuela y Simarronas, desde el desprendimiento de la cima de la Cordillera Occidental de los Andes, hasta su terminación en el río Vitaco, frente a la desembocadura de la quebrada de "Habaletas"; la quebrada de "Habaletas", aguas arriba, hasta su nacimiento en la "Cuchilla de Calima".

Por el Noreste: La quebrada de Cache, desde su nacimiento, hasta su desembocadura en la quebrada "Tambor"; la quebrada "Tambor" hasta su desembocadura en Río grande; "Río grande"; aguas abajo, hasta donde recibe las aguas de la quebrada "Guabal", y esta quebrada Guabal, aguas-

aniba hasta su nacimiento.

Por el este. — La cima de la Cordillera Occidental de los Andes, desde el nudo de desprendimiento de la Cuchilla de Pontezuela y Simarronas, hasta el nacimiento de la quebrada de Ocache.

Artº 6º Son límites del Distrito de Re-medios:

Por el Norte. — La "Cuchilla de Calima", desde el nacimiento de la quebrada "Nabaleñas," hacia el oeste, hasta encontrar el límite occidental de la Provincia de Cali.

Por el Sur-oeste. — El límite occidental de la Provincia de Cali, desde la Cuchilla de Calima hasta encontrar la cima de la Cordillera Occidental de los Andes.

Por el Noroeste. — El límite sur-oeste del Distrito de Pavas.

Por el este. — La cima de la Cordillera Occidental de los Andes, desde el nudo de unión de la "Cuchilla de Pontezuela y Simarronas" hasta el nudo de unión con el contrafuerte que separa las vertientes de Anchicaya y Dagua.

21

Cant. 7º Son límites del Distrito de Víjosa:

Por el Norte. — El límite norte de la Provincia a Cali; desde el río Cauca hasta el nacimiento de la quebrada de "Guabal" afluente de Río Grande.

Por el Sur. — La cima del portachuelo de San Marcos, hasta encontrar la cima de la Cordillera Occidental, de los Andes y el nacimiento de la quebrada "Ocache".

Por el Este. — La vaguada del río Cauca, desde el portachuelo de "San Marcos" hasta el portachuelo del "Guabal".

Por el Sureste. — El límite sureste del Distrito de Pava.

Cant. 8º Son límites del Distrito de Tumbo:

Por el Norte. — El límite sur del Distrito de Víjosa.

Por el Sur. — El límite norte del Distrito de Cali.

Por el Este. — La vaguada del río Cauca, desde la desembocadura del río Cali, hasta el portachuelo de San Marcos.

Por el Oeste. — La cima de la Cordillera Occidental de los Andes, desde su nudo de unión con la cima del contrafuerte que da nacimiento a la quebrada de Menga, hasta el nudo de unión con la cumbre o cuchilla del portachuelo.

Chucho de San Marcos.

Artº 9º Quedan vigentes las Ordenanzas N.º 23 y 55 de 1911 sobre aclaraciones de límites.

Artº 10º Derogáanse todas las Ordenanzas y Decretos de la Gobernación sobre fijación de límites entre los Distritos que integran la Provincia de Cali.

Dada en Cali, a 2 de Abril de 1912  
El Presidente,

Aquino Soto

El Secretario,

José M. Saavedra Galindo



Cali, 8 de Abril de 1912.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.

Miguel Camí Muñ.

Por el Secretario de Gobierno,

El Oficial Mayor de Gobierno

Andrés J. Lém